



2024-2027  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA  
**LXI LEGISLATURA**  
SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA

# PROGRAMA DE TRABAJO

## COMISIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL

PRIMER AÑO DE EJERCICIO  
LXI LEGISLATURA 2024-2025

4



## CONTENIDO

I.	Presentación.....	3
II.	Fundamento Jurídico.....	4
III.	Integración Actual.....	5
IV.	De los Principios.....	5
V.	Misión.....	5
VI.	Visión.....	6
VII.	Objetivo General.....	6
	VII.I Objetivos Específicos.....	6
VIII.	Líneas de Acción.....	8
IX.	Actividades.....	8
X.	Calendario de Actividades.....	11

9





## I. PRESENTACIÓN.

Honorable Congreso del Estado de Colima LXI Legislatura; las diputadas y diputado integrantes de la Comisión de Desarrollo Municipal, de conformidad y en cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima y artículo 64 de su Reglamento, formulan, presentan y, en su caso, aprueban el Programa de Trabajo 2024-2025, correspondiente al primer año de ejercicio de la LXI Legislatura.

La Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima en su artículo 70, define que las Comisiones Legislativas son órganos constituidos por el Pleno del H. Congreso del Estado y que tienen las funciones de elaborar dictámenes, informes, opiniones o resoluciones.

De lo anterior, se colige que, estas comisiones coadyuvan en el cumplimiento de las funciones legislativas del H Congreso.

Acotado lo anterior, la Comisión de Desarrollo Municipal, tiene su fundamento en lo establecido por el artículo 71, fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 65, fracción XII de su Reglamento; se integra por 3 diputadas o diputados que fungirán como presidente y secretarios, respectivamente; y este encargo será por el término de la Legislatura, de conformidad en lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley Orgánica en mención.

En ese tenor, el 30 de octubre de 2024, se llevó a cabo la instalación de la Comisión de Desarrollo Municipal de la LXI legislatura del H. Congreso del Estado de Colima, integrada por la diputada Sofía Peralta Ferro en su carácter de presidenta; la diputada Karen Judith Jurado Escamilla en su carácter de secretaria y el diputado Jesús Alberto Partida Valencia en su carácter de secretario; con la finalidad de atender los asuntos que corresponde conocer a esta Comisión de manera consensada.

Ahora bien, respecto a los asuntos que corresponde a esta Comisión, cabe destacar que los municipios, como organizaciones territoriales e instituciones estatales, constituyen instancias fundamentales de articulación. En ellos se enlaza directamente a la población con sus gobernantes como primer eslabón que va de la localidad a la nación; se consuma la primacía de lo urbano, desde el momento mismo en que la cabecera municipal asienta el poder sobre su entorno. Por lo anterior, las diputadas y diputado que integramos esta comisión, asumimos el compromiso de continuar impulsando las reformas que esta institución de orden público requiere, para revertir los rezagos en materia de ordenamiento territorial, zona metropolitana, infraestructura urbana y rural, vivienda, economía, medio ambiente, salud, educación y seguridad; así como ofrecer las condiciones necesarias que



garanticen una mejor calidad de vida para sus habitantes, al tiempo de potencializar el desarrollo de este orden de gobierno.

## II. FUNDAMENTO JURÍDICO.

El artículo 77 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, establece las atribuciones de la Comisión de Desarrollo Municipal, mismas que a continuación se transcriben:

*I. Los concernientes a iniciativas para expedir o reformar leyes que regulen el municipio libre;*

*II. Los relativos a iniciativas para expedir o reformar leyes en materia de hacienda municipal, ingresos municipales, y de cuotas y tarifas para el pago de derechos por los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento en conjunto con la Comisión de Hacienda, Fiscalización y Cuenta Pública;*

*III. Los concernientes a iniciativas que tengan por objeto otorgar estímulos fiscales municipales en conjunto con la Comisión de Hacienda, Fiscalización y Cuenta Pública;*

*IV. Los referentes a iniciativas que tengan como objeto impulsar el desarrollo municipal y el fortalecimiento de las administraciones municipales;*

*V. Los que en materia territorial y conurbada se impulsen, con el propósito de hacer más eficiente la prestación de servicios públicos comunes entre dos o más municipios; y*

*VI. Las demás que le otorguen la Ley, este ordenamiento o los acuerdos y disposiciones internas aprobadas por el Congreso.”*

*d*

*[Firma manuscrita]*





### III. INTEGRACIÓN ACTUAL.

Presidenta



Diputada Sofía Peralta Ferro

Secretaria



Diputada Karen Judith Jurado Escamilla

Secretario



Diputado Jesús Alberto Partida Valencia

### IV. DE LOS PRINCIPIOS.

Los trabajos a desarrollar por parte de esta Comisión atenderán el fortalecimiento de la autonomía municipal y el federalismo mexicano; el desarrollo y sustentabilidad metropolitana; procurar la participación ciudadana, la transparencia, rendición de cuentas y sano desarrollo municipal y, por último, establecer mecanismos que permitan el riguroso respeto a nuestro medio ambiente.

### V. MISIÓN.

Dotar a la figura del Municipio en Colima de autonomía y fortaleza, respaldados por el Estado de Colima, en coordinación con las comisiones que para tal efecto correspondan,



mediante el análisis e impulso de iniciativas que fortalezcan el marco jurídico actual, a efecto de contar con una efectiva distribución de funciones.

## **VI. VISIÓN.**

Consolidarse como un órgano legislativo responsable, que privilegie el diálogo entre los sectores involucrados que permitan alcanzar los acuerdos necesarios para cumplir los objetivos planteados en el presente Programa de Trabajo, mediante el estudio y análisis exhaustivo de los mecanismos y herramientas que se traduzcan en el fortalecimiento de los Municipios.

## **VII. OBJETIVOS GENERALES.**

1. Propiciar el desarrollo sostenible de los 10 municipios del estado de Colima.
2. Proponer e impulsar proyectos de iniciativas de ley, decretos o dictámenes para incorporar reformas al marco jurídico vigente, que coadyuven al desarrollo municipal sostenible.
3. Proponer foros en materia de desarrollo municipal sostenible, en los que participen los tres órganos de gobierno y la sociedad para fortalecer la administración pública municipal y fomentar la participación ciudadana.

### **VII.I.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

1. Estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos legislativos y las iniciativas que sean turnadas a la Comisión con base en el marco jurídico del Poder Legislativo del Estado de Colima.
2. Emitir opiniones correspondientes a los asuntos legislativos turnados a la comisión, tanto para procesos de dictamen legislativo de iniciativas de decreto, como para la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos, para el ejercicio fiscal de cada año, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
3. Propiciar la expedición de iniciativas o reformas a las leyes en materia de hacienda municipal, ingresos municipales, de cuotas y tarifas para el pago de derechos por los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y





- saneamiento en conjunto con la Comisión de Hacienda, Fiscalización y Cuenta Pública; procurando que, no se cause un serio detrimento en la economía de la población.
4. Propiciar la expedición de iniciativas o reformas a las leyes que tengan por objeto otorgar estímulos fiscales municipales en conjunto con la Comisión de Hacienda, Fiscalización y Cuenta Pública, procurando que sea en beneficio de la población y considerando también que, primordialmente, se beneficie a la población en situación vulnerable.
  5. Propiciar la expedición de iniciativas que tengan como objeto impulsar el desarrollo municipal sustentable y el fortalecimiento de las administraciones municipales.
  6. Impulsar en coordinación con las administraciones municipales, la expedición de iniciativas en materia de ordenamiento territorial, zona metropolitana, infraestructura urbana y rural, vivienda, economía, medio ambiente, salud, educación y seguridad.
  7. Impulsar el desarrollo integral de los municipios del país y propiciar condiciones de equidad entre todos los ciudadanos mexicanos.
  8. Contribuir a la realización de eventos y foros con los tres órdenes de gobierno, organizaciones sociales públicas y privadas, estudiantes y público en general, con la finalidad de propiciar la expresión plural, reflexión, información y retroalimentación sobre el desarrollo municipal sostenible.
  9. Establecer y propiciar consultas con expertos en la materia, instituciones académicas, asociaciones civiles, organismos locales y líderes sociales calificados, para exponer dudas y preocupaciones sobre el desarrollo municipal sostenible.
  10. Crear una agenda priorizada y suficientemente consensuada con todos los actores estratégicos a efecto de sumar esfuerzos para alcanzar los objetivos planteados en la misma.
  11. Facilitar el acceso a información sobre políticas y programas gubernamentales a la sociedad civil organizada.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

7



12. Estimular la confianza de la ciudadanía en las funciones básicas y trascendentes del Poder Legislativo.

### VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN.

1. Establecer reuniones con presidentas o presidentes municipales de los 10 municipios del estado de Colima, con el fin de identificar las necesidades de la población y de la administración pública municipal, para ser canalizadas por la vía legislativa.
2. Coordinar esfuerzos con distintos niveles de gobierno y actores de la sociedad civil, para promover la reforma de los ordenamientos jurídicos que fortalezcan el desarrollo municipal sostenible.
3. Coadyuvar con los municipios en la realización de eventos y foros, para recoger las demandas ciudadanas, propuestas y necesidades de la administración pública municipal, derivadas de las organizaciones sociales y civiles, sectores representativos, universidades, centros de investigación, organismos privados y sociales, que nos permita definir iniciativas y proyectos de ley que fomenten y apoyen el fortalecimiento del desarrollo municipal sostenible.
4. Sostener una relación respetuosa y un diálogo abierto y permanente con el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED).
5. Fomentar un acercamiento permanente con especialistas, académicas o académicos e investigadoras o investigadores en materia municipal.
6. A través de las redes sociales oficiales, hacer del conocimiento a la población, los resultados que se obtendrán tanto de los foros organizados como de todos los trabajos que se llevan a cabo por la Comisión y difundirlos tanto al interior del Congreso, como a la ciudadanía en general.
7. Sostener un acercamiento con la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad (SEIDUM), para promover la reforma de los ordenamientos jurídicos que fortalezcan el desarrollo municipal sostenible.

### IX. ACTIVIDADES.

1. Elaborar en tiempo y forma los dictámenes relativos a las iniciativas que se turnen a esta Comisión, a efecto de concluir este período sin rezago legislativo.